



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1229-R-UNICA-2026

Ica, 22 de julio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 1554-2026-OPP/UNICA de fecha 22 de julio de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual solicita la Incorporación del Saldo de Balance, por la Fuente de Financiamiento Determinados.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Ley N° 32513 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada Ley aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 (S/. 205'768,497.00), por toda Fuente de Financiamiento

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2205-R-UNICA-2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.1, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda.



Que, la Unidad de Tesorería, comunica que el Tesorero ha realizado la incorporación de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados la suma de S/. 75,297,956.68 (SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 68/100 soles).

Que, mediante Oficio N° 1163-2026-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, emite opinión técnica favorable a fin de proceder con las gestiones y las acciones correspondientes.

Que, con el Informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente,
y

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/. 828,852.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 SOLES), según la Estructura Funcional Programática y detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados

RUBRO : 18.Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

1.9 SALDO DE BALANCE	828,852.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	828,852.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	828,852.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	828,852.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	828,852.00
TOTAL INGRESOS	S/ 828,852.00

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	: 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0066 Formación universitaria de pre grado
PRODUCTO	: 2698636 Adquisición de equipo de laboratorio en la Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina Veterinaria
ACTIVIDAD	: 4000040 Mejoramiento de la Infraestructura de Educación Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
CATEGORIA DEL GASTO	: Gastos Corrientes
GENERICA DE GASTOS	:
2.6. 3 2. 2 2 Mobiliario	828,852.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

S/. 828,852.00

TOTAL, PLIEGO

S/. 828,852.00

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** la Nota para modificación presupuestaria a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Pliego 515 Universidad Nacional da instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 4°.- **DISPONER** que la copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a las demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL